

Lanús, 18 DIC 2017.

RESOLUCION N° 0805

Visto:

El expediente N° A-893.733/15 mediante el cual se solicita el corte de árboles ubicados en la vereda del inmueble de la calle Chascomús 3009 de este Partido; y

Considerando:

Que a fojas 3 la señora Alderete Stella Maris, solicita la autorización correspondiente.

Que según resulta del informe obrante a fojas 22, constituido en el lugar el inspector de Arbolado Urbano pudo constatar efectivamente, que se trata de cuatro (4) ejemplares de álamo de gran porte los cuales con sus raíces han roto la vereda e ingresan a la propiedad rompiendo desagües y cañerías, ejemplares añosos y sus ramas interfieren cableado.

Que se procedió notificar al solicitante (fs. 8) que deberá por cada ejemplar cortado, entregar dos (2) a la Subdirección de Arbolado Urbano para ser utilizados en pos de la conservación del arbolado público del Municipio.

Que a fs.15, consta la recepción de los ejemplares arbóreos por la oficina actuante.

Que a fs. 19 la Resolución N° 0232/2015, queda sin efecto.

Que consecuentemente y por lo arriba señalado lo solicitado se ajustaría al marco normativo vigente, artículo 5º de la Ley 12.276 de la Provincia de Buenos Aires.
Por ello:

**El Secretario de Espacio Público
del Municipio de Lanús**
Resuelve:

ARTICULO 1º: Autorizar con personal municipal el corte a un (1) mt.de altura de tres (3) ejemplares de álamo ubicados, uno (1) en la calle Chascomús y los otros dos (2) restantes sobre Albarracín.

ARTICULO 2º: La tarea de extracción de raíces de los ejemplares quedará a su cargo. Asimismo contará con un plazo de treinta (30) días como máximo para la reposición obligatoria de los ejemplares. Las especies para la reposición deberán ser las siguientes: fresno americano, arce sicomoro, jacarandá acacia visco, catalpa, parasol de la china, ciruelo de jardín etc.

ARTICULO 3º: En caso de incumplimiento del Art.2º de la presente Resolución se procederá a labrar la respectiva Acta la que deberá contener un informe pormenorizado de la situación, para luego ser girada al Tribunal Municipal de Faltas a los fines de que actúe en lo que hace a su competencia.

ARTICULO 4º: Insértese en el Registro Oficial de Resoluciones y Boletín Municipal. Fecho, vuela a esta Subsecretaría de Espacio Público y Mantenimiento Patrimonial, la cual notificará en forma fehaciente al solicitante y realizará el ulterior trámite.

**Secretaría de Espacio Público
Subsecretaría de Espacio Público y Mantenimiento Patrimonial**



R. DARIO TEZZI
Secretario de Espacio Público

